

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

20749 ORDEN de 19 de junio de 1978 sobre concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75).

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de ostras en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones que se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado, y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá cancelar cada una de estas concesiones por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 188), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentran vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Víctor Moro.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ANEXO

Vivero denominado: «Maba II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 95 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Baldomero Sánchez Cacabelos.

Vivero denominado: «Lixeira II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 2 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Francisco Otero Prieto.

Vivero denominado: «Maba I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 94 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Baldomero Sánchez Cacabelos.

Vivero denominado: «Ostrasa número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 8 del polígono Villagarcía «C».
Concesionario: «Ostrícola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Ostrasa número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 4 del polígono Villagarcía «C».
Concesionario: «Ostrícola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Ostrasa número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono Villagarcía «C».
Concesionario: «Ostrícola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Ostrasa número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 1 del polígono Villagarcía «C».
Concesionario: «Ostrícola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Ostrasa número 5».
Emplazamiento: Cuadrícula número 11 del polígono Villagarcía «C».
Concesionario: «Ostrícola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Carballo número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 49 del polígono Villagarcía «G».
Concesionario: Don Manuel Carballo Jueguen.

Vivero denominado: «Herminia».
Emplazamiento: Cuadrícula número 64 del polígono Cambados «G».
Concesionario: Doña Cándida Fernández Buceta.

Vivero denominado: «C. H. III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 79 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Antonio Aguín Millán.

Vivero denominado: «Toni».
Emplazamiento: Cuadrícula número 119 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Luís Domínguez Rey.

Vivero denominado: «Tito».
Emplazamiento: Cuadrícula número 118 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don José Luís Domínguez Alvarez.

Vivero denominado: «F. M. II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 99 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Francisco Mascato Meis.

Vivero denominado: «F. M. III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 107 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Francisco Mascato Meis.

Vivero denominado: «J. M. B. I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 81 del polígono El Grove «A».
Concesionario: José Manuel Mascato Bea.

Vivero denominado: «J. M. B. II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 105 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don José Manuel Mascato Bea.

Vivero denominado: «Sol III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 103 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Isolino Goday Abalo.

Vivero denominado: «García».
Emplazamiento: Cuadrícula número 100 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Guillermo García Otero.

Vivero denominado: «Anabel».
Emplazamiento: Cuadrícula número 56 del polígono El Grove «D».
Concesionario: Don José Prol Vila.

Vivero denominado: «Ramón».
Emplazamiento: Cuadrícula número 72 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don José Ramón Prol Rey.

Vivero denominado: «BSOM».
Emplazamiento: Cuadrícula número 74 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Benito González Dios.

Vivero denominado: «H. Cacabelos I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Manuel Cacabelos Casal.

Vivero denominado: «H. Cacabelos II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 8 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Manuel Cacabelos Casal.

Vivero denominado: «H. Cacabelos III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 9 del polígono El Grove «A».
Concesionario: Don Roberto Cacabelos Casal.

20750 ORDEN de 23 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia